



Castilla-La Mancha



SUPUESTO PRÁCTICO

CUERPO: SUPERIOR
ESPECIALIDAD: ARQUEOLOGÍA
ACCESO: LIBRE

RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA: 12 de diciembre de 2022
(D.O.C.M. nº 244, de 22 de diciembre de 2022)

En Toledo, a 20 de abril de 2024

NOTA: Se deben responder y resolver las cuestiones planteadas de manera motivada y razonada de acuerdo con la normativa vigente en materia de Patrimonio Cultural, añadiendo las explicaciones que se consideren necesarias de acuerdo con la base legal de aplicación.

SUPUESTO PRÁCTICO 1

(Se puntuará de 0 a 20 puntos)



La imagen de la derecha presenta la restauración llevada a cabo entre los años 2014 y 2015 en una torre del siglo IX. El promotor de la obra ha sido un propietario particular.

La torre perdió parte de su volumetría tras sufrir un colapso parcial que afectó a su estabilidad (foto de la izquierda: estado antes de la restauración). La restauración se realiza mediante el uso de un revestimiento continuo de mortero de cal, reutilizando piedra caliza desprendida para el refuerzo de los contrafuertes y el refuerzo de los núcleos internos degradados. El remate superior se ejecuta para consolidar el lienzo que permaneció tras los desprendimientos.

Apartado A

(NOTA: El Apartado A se puntuará con 10 puntos, de acuerdo con lo siguiente: el subapartado 1 se valorará hasta 4 puntos; el subapartado 2 se valorará hasta 6 puntos)

- 1. ¿Cumple la restauración realizada con los criterios de intervención en bienes inmuebles establecidos en la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha? Motive la respuesta.**

2. De no haberse llevado a cabo la restauración que muestra la imagen, y de acuerdo con la normativa de aplicación, ¿qué actuaciones debería incluir el proyecto de intervención de este inmueble antes de la restauración que se realizó en 2014 - 2015? Indique el contenido y justifique su respuesta

Apartado B

(NOTA: El Apartado B se puntuará con 10 puntos, de acuerdo con lo siguiente: el subapartado 1 se valorará hasta 4 puntos; el subapartado 2 se valorará hasta 6 puntos)




En una inspección técnica, los funcionarios de patrimonio cultural comprueban que las obras realizadas no se ajustan a la autorización emitida y que superan en volumetría y altura lo recogido en el proyecto de ejecución autorizado.

Poco tiempo después, y como consecuencia de las mismas, la torre sufre un derrumbe que produce el desplome del remate superior de revestimiento, que arrastra parte del lienzo original y la esquina del mismo. El propietario del inmueble se pone inmediatamente en contacto con la administración competente en materia de patrimonio cultural para informar del derrumbe y ponerse a su disposición para cualquier actuación de reparación.

1. ¿Este colapso podría considerarse una infracción administrativa en materia de protección atendiendo a lo expresado en la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha? Motive la respuesta.
2. En el caso de considerar que se ha cometido una infracción administrativa, indique el grado de clasificación de la misma, la concurrencia de posibles circunstancias atenuantes o agravantes de la responsabilidad, la posible sanción a imponer en función de grado de la infracción cometida y el órgano competente para la resolución del procedimiento sancionador. Motive las respuestas.

SUPUESTO PRÁCTICO 2

(Se puntuará de 0 a 20 puntos)

 Diario Oficial de Castilla-La Mancha AÑO XL Núm. 242	20 de diciembre de 2021	44630
III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS		
Consejería de Educación, Cultura y Deportes		
Resolución de 10/12/2021, de la Viceconsejería de Cultura y Deportes, por la que se inicia expediente para la declaración como Parque Arqueológico el yacimiento arqueológico del Cerro de las Cabezas, en Valdepeñas (Ciudad Real). [2021/13129]		

El 20 de diciembre de 2021 se ha publicado en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha (DOCM) nº 242, la Resolución de 10/12/2021, de la Viceconsejería de Cultura y Deportes, por la que se inicia el expediente para la declaración como Parque Arqueológico el yacimiento arqueológico del Cerro de las Cabezas, en Valdepeñas (Ciudad Real). Esta publicación recoge, como es preceptivo, un anexo que contiene la delimitación y justificación del ámbito de actuación del Parque Arqueológico que incluye:

- Núcleo Parque Arqueológico
- Área de reserva arqueológica
- Entorno paisajístico

A partir de este momento, usted, como técnico arqueólogo de esta administración, deberá realizar los trámites necesarios para la declaración del mismo.

Apartado A

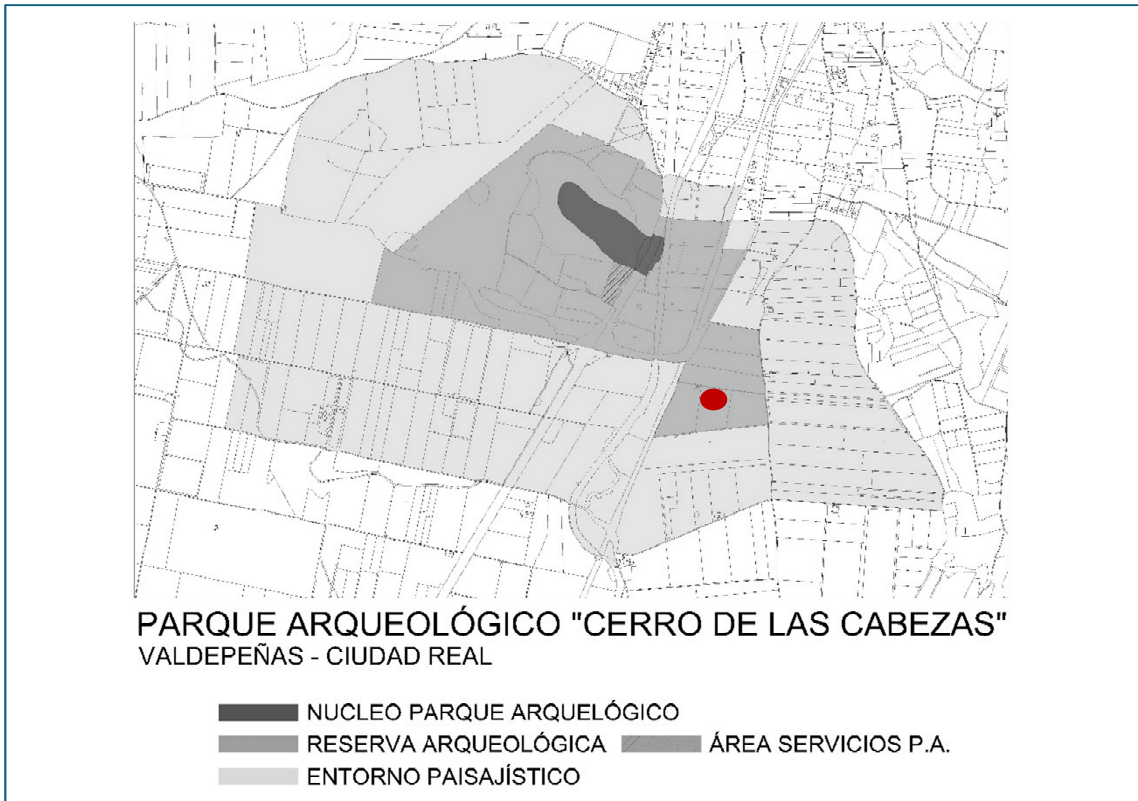
(NOTA: El Apartado A se puntuará con 6 puntos, de acuerdo con lo siguiente: el subapartado 1 se valorará hasta 3 puntos; el subapartado 2 se valorará hasta 3 puntos)

- 1. Indique los pasos a dar para instruir el procedimiento de declaración del Parque Arqueológico.**

- 2. Enuncie los contenidos necesarios que debe contener el Plan de Ordenación del Parque Arqueológico.**

Apartado B

(NOTA: El Apartado B se puntuará con 6 puntos, de acuerdo con lo siguiente: el subapartado 1 se valorará hasta 1 punto; el subapartado 2 se valorará hasta 5 puntos)



Enhorabuena, gracias a su trabajo en el expediente se ha publicado el 3 de octubre de 2022 el Decreto 107/2022, de 27 de septiembre, de declaración del Parque Arqueológico del Cerro de las Cabezas en Valdepeñas, Ciudad Real.

El día 24 de enero de 2023, el Ayuntamiento de Valdepeñas recibe por Registro una solicitud para instalar una placa solar de autoconsumo para la bomba de un pozo para riego de una parcela de uso agrícola dentro del área delimitada por el Parque Arqueológico, así como la instalación de riego por goteo enterrado de una pequeña plantación de pistachos (zona de actuación señalada en rojo en el plano).

- 1. ¿Es necesario que el ayuntamiento remita a la administración competente en materia de Cultura la solicitud arriba citada?**
- 2. En el caso de que sea necesario el informe de Cultura, ¿Se puede autorizar? ¿Qué condicionantes serían necesarios si se autorizara la intervención?**

Apartado C

(NOTA: El Apartado C se puntuará con 8 puntos)



En enero de 2024 el Servicio de Protección de la Naturaleza (SEPRONA) de la Guardia Civil sorprende dentro del núcleo del Parque Arqueológico del Cerro de las Cabezas (zona señalada con flecha roja) a tres personas utilizando detectores de metales y realizando agujeros con piquetas con el fin de localizar restos arqueológicos metálicos. En el momento del encuentro de los agentes de la autoridad con los excavadores sin la preceptiva autorización de la Viceconsejería de Cultura y Deportes, habían realizado ocho oquedades con una profundidad máxima de 0,50 m, distribuidas en una superficie de 50 m². En la mochila de uno de los excavadores no autorizados la Guardia Civil ha encontrado dos puntas de flecha de bronce todavía con terrones rojizos adheridos.



El SEPRONA envía la denuncia a la Fiscalía Provincial de Ciudad Real, y desde allí, el fiscal pide un informe de valoración de daños al Servicio de Patrimonio y Arqueología de la Viceconsejería de Cultura y Deportes.

Redacte un informe de valoración de daños por la excavación no autorizada en el núcleo del Parque Arqueológico del Cerro de las Cabezas arriba descrita.